

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	EJECUTIVO
RADICADO	130013103002-2005-00445-00
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO	JULIO ISIDORO FLOREZ PEREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho el proceso de la referencia dentro del cual el interesado presento avalúo catastral. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 3 de noviembre de 2022

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de indias D. T. Y C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Después de revisar el informe secretarial y la solicitud presentada por demandante, procederá a darle traslado al avalúo presentado por el término de tres (3) días tal como lo establece el final del numeral 2 del artículo 444 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado por tres (3) días, del avalúo presentado por el apoderado judicial demandante, para que los interesados presenten sus observaciones en los términos del artículo 444 CGP.

SEGUNDO: Vencido el traslado a que se refiere el numeral anterior, ingrese al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f6019e44f7b64da757c98965c117177d714bf268eff687edf13d4bbd496918**

Documento generado en 03/11/2022 02:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>